

ADENDA N° 2 AL CONVENIO N° 025-2009-IPD/MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMABAMBA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMABAMBA



Conste por el presente documento, la Adenda N° 2 al Convenio N° 025-2009-IPD/MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMABAMBA, que celebran:

- a) El **Instituto Peruano del Deporte**, que en lo sucesivo se le denominará **EL IPD**, con Registro Único de Contribuyente N° 20135897044, con domicilio legal en Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo, **Sr. Francisco Juan Boza Dibos**, identificado con DNI N° 08234962, designado al cargo mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED, del 23/08/2011.
- b) **La Municipalidad Distrital de Limabamba**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con R.U.C N° 20168290137, con domicilio legal en Jr. Andrea Ortega Nro. 206, distrito de Limabamba, provincia de Rodríguez de Mendoza, departamento de Amazonas, representado por el Alcalde, **Sr. Cesar Julio Acosta Torres**, identificado con D.N.I. N° 06899712.



En los términos y condiciones que se detallan a continuación:



ANTECEDENTES

- a) Con fecha 02 de julio del año 2009, las partes celebraron el Convenio Interinstitucional de transferencia de partida para la ejecución de Obra del Proyecto de Inversión Pública denominado **"CONSTRUCCION DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIPLE EN EL PARQUE MUNICIPAL DE LIMABAMBA, DISTRITO DE LIMABAMBA - RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS"**, con Código SNIP N° 131819, en adelante **EL PROYECTO**, manejado a través del Programa "Adopta un Complejo Deportivo-Padrinazgo", cuya **Cláusula 5: Costo y Financiamiento**, establecía que cada una de las partes cofinanciarían el costo de **EL PROYECTO** hasta por un monto de S/. 25,000.00 (Veinticinco mil y 00/100 Nuevos Soles).
- b) Con fecha veintiuno de diciembre de 2009, se suscribió la Adenda N° 01, a través de la cual se modificaron las cláusulas 6, 7 y 8 del Convenio.
- c) El Alcalde de **LA MUNICIPALIDAD**, a través del Oficio N° 109-2009/MDL, de fecha 20/10/2009, remitió a **EL IPD** el Expediente Técnico de **EL PROYECTO** mencionado en el literal a) del presente documento, para su revisión y conformidad correspondiente.
- d) Considerando que **EL IPD** no había atendido presupuestalmente a **LA MUNICIPALIDAD** y en mérito al compromiso del Convenio, la Oficina de Coordinación Regional de **EL IPD**, mediante el Oficio 370-2012-OCR/IPD solicitó a dicha entidad, nos informen documentadamente si estarían en la posibilidad de asumir en el presente año el cofinanciamiento para llevar adelante la ejecución de la Obra y así incluirlos en la transferencias de partidas presupuestales del año 2012.
- e) Con fecha 08/05/2012, mediante el Memorando N° 763-2012-OI/IPD, el Jefe de la Oficina de Infraestructura de **EL IPD**, a través de su Unidad de Estudios y Proyectos emite opinión favorable respecto al Expediente Técnico de **EL PROYECTO**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMABAMBA
ALCALDE
CESAR JULIO ACOSTA TORRES
DNI. 06899712



- f) El Alcalde de **LA MUNICIPALIDAD** nos remite el Expediente Técnico. Asimismo **LA MUNICIPALIDAD** en mérito al Acuerdo de Consejo, de fecha dieciséis de abril de 2012, se comprometió con el cofinanciamiento del 50% del costo de **EL PROYECTO**.
- g) Con Acuerdo de Concejo Municipal de fecha 07 de junio de 2012, **LA MUNICIPALIDAD**, autoriza a su Alcalde la suscripción del Convenio entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de Limabamba.
- h) Entre ambas partes se han venido efectuando coordinaciones a efecto de modificar las cláusulas del Convenio inicial, modificaciones que conlleven a garantizar la conclusión de los trabajos contemplados en el Expediente Técnico.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Ambas partes reconocen la necesidad de llevar adelante la ejecución de la Obra de **EL PROYECTO**, por lo que convienen de mutuo acuerdo modificar la base legal, el objeto, el financiamiento, el compromiso asumido por cada una de las partes y la vigencia del Convenio N° 025-2009-IPD/MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMABAMBA.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar la redacción de las cláusulas 2, 4, 5, 6, 7, del Convenio N° 025-2009-IPD/MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMABAMBA, cuyo texto queda establecido de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL"

- Constitución Política del Perú.
- **Ley N° 27293**, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- **Ley N° 27444**, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- **Ley N° 27783**, Ley de Bases de la Descentralización.
- **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de las Municipalidades.
- **Ley N° 28036**, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias.
- **Ley N° 28112**, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- **Ley N° 28411**, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- **Ley N° 28693**, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- **Ley N° 28708**, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.
- **Ley N° 29812**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- **Decreto Legislativo N° 1017**, Ley de Contrataciones del Estado.
- **Decreto Supremo N° 018-2004-PCM**, Reglamento de la Ley N° 28036.
- **Decreto Supremo N° 102-2007-EF**, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- **Decreto Supremo N° 184-2008-EF**, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017.
- **Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01**, que aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, y modificaciones.

"CLÁUSULA CUARTA: OBJETO"

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones previas y lineamientos de operatividad que deberán cumplir las partes del presente Convenio, según corresponda, para la transferencia de recursos aprobada por Decreto Supremo, verificación y seguimiento del cumplimiento de las acciones contenidas en el presente Convenio, y en el cronograma de ejecución de **EL PROYECTO**, el mismo que se ejecutará bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, en el marco de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, y la normativa aplicable.

"CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO"

- 5.1. La ejecución de **EL PROYECTO** será por un monto total de S/. 66,200.00 (Sesenta y Seis Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles).

El financiamiento de **EL PROYECTO** se realizará de acuerdo a la siguiente estructura:

- EL IPD** aportará la suma de S/.41,200.00 (Cuarenta y Un Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles), que incluyen los impuestos de ley, por concepto de Obra.
- LA MUNICIPALIDAD** aportará la suma de S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil y 00/100 Nuevos Soles) con cargo a los recursos previstos en su presupuesto institucional, correspondientes a la ejecución del proyecto.

- 5.2. Los recursos señalados en los párrafos anteriores, se incorporan y/o registran en el presupuesto institucional de la entidad ejecutora, en cadena funcional y de gastos correspondiente, tomando en cuenta el código presupuestal del proyecto de inversión pública señalado en el Decreto Supremo que aprueba la transferencia de partidas.

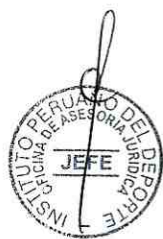
- 5.3. Los recursos no utilizados se revierten al Tesoro Público, siendo responsabilidad del Titular de **LA MUNICIPALIDAD** la ejecución de los recursos transferidos, según lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N° 28411.

- 5.4. **EL IPD**, no atenderá mayores transferencias presupuestarias en el año fiscal subsiguiente, por los recursos no ejecutados al cierre del presente año fiscal.

"CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES"

- 6.1. De **LA MUNICIPALIDAD**:

- Incorporar en su presupuesto los recursos transferidos por **EL IPD** de acuerdo a la normativa presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas, que resulte aplicable.
- Programar en su presupuesto los recursos que está obligado a aportar para el Co-financiamiento de **EL PROYECTO**, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del presente Convenio.
- Utilizar exclusivamente, en forma correcta y eficiente, los recursos transferidos por **EL IPD**, para el financiamiento de **EL PROYECTO** materia del presente Convenio (ejecución de obra), quedando prohibida las anulaciones presupuestarias con cargo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LIMAMAMBA
CECILIA JUAN ACOSTA TORRES
ALCALDE
DNI. 06399712



a dichos recursos, siendo de su exclusiva responsabilidad, salvo autorización de **EL IPD**, previa evaluación técnica.

- d. Realizar las acciones necesarias para que en un plazo que no exceda de cinco (05) días hábiles, de aprobada la transferencia de recursos, se inicien las acciones administrativas y presupuestales correspondientes para la ejecución del **EL PROYECTO**.
- e. Convocar el proceso de selección correspondiente dentro del plazo de quince (15) días hábiles computados desde la incorporación presupuestal de los recursos transferidos por **EL IPD**.
- f. Remitir a **EL IPD** el cronograma de actividades de ejecución de **EL PROYECTO**, en un plazo no mayor de cinco (05) días naturales, contados a partir de la suscripción del presente Convenio o contrato de obra, según corresponda.
- g. Presentar a **IPD** copia de las valorizaciones de obra y supervisión del **EL PROYECTO** con relación al cronograma del expediente técnico, así como los reportes quincenales con los registros fotográficos que acrediten los avances de obra.
- h. Facilitar a **EL IPD** las acciones de seguimiento para el monitoreo de la ejecución de **EL PROYECTO**, garantizando el libre acceso a la información relacionada al mismo, brindando el apoyo de los profesionales competentes, en caso de ser necesario.
- i. Ejecutar **EL PROYECTO** de acuerdo al Expediente Técnico aprobado por **LA MUNICIPALIDAD**, así como las disposiciones contenidas en las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública y otras que le sean aplicables.
- j. Financiar los mayores costos que se requieran para la ejecución de **EL PROYECTO**, hasta la culminación del mismo (reajustes, adicionales de obra, mayores gastos generales y costos no previstos).
- k. Remitir a **EL IPD**, el Acta de Recepción de la Obra y de la Resolución de Liquidación de Obra, una vez culminada ésta.
- l. Elaborar el Informe de Cierre de **EL PROYECTO**, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- m. Realizar todas las obras necesarias de infraestructura civil y equipamiento que hubieren quedado pendientes de ejecución por agotamiento del aporte económico, hasta la culminación integral de la Obra, que permita que esta quede totalmente operativa.

6.2. De **EL IPD**:

- a. Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas el proyecto de Decreto Supremo, que apruebe bajo la modalidad de modificación presupuestaria, la transferencia de recursos a favor de la **MUNICIPALIDAD**, para el financiamiento de la ejecución de **EL PROYECTO**, por el monto total de S/.41,200.00 (Cuarenta y Un Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del presente Convenio.
- b. Efectuar el seguimiento y la verificación de la ejecución física y financiera de **EL PROYECTO**, para lo cual se realizará el monitoreo correspondiente a través de la

Oficina de Coordinación Regional, la Oficina de Infraestructura y del Consejo Regional del Deporte correspondiente.



- c. Verificar el adecuado cumplimiento del cronograma de ejecución de **EL PROYECTO**, dentro de los alcances de las normas correspondientes, a fin de comprobar que los recursos sean utilizados para el fin que fueron transferidos.
- d. Comunicar al Órgano de Control Institucional de **LA MUNICIPALIDAD**, a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Economía y Finanzas, según sea el caso, cuando se detecte, el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el numeral 5.1 de la Cláusula Quinta del presente Convenio, así como el Cronograma de Ejecución física y/o financiera de **EL PROYECTO**.



"CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA"

- 7.1. La vigencia del presente Convenio se inicia el día siguiente de su suscripción, hasta la liquidación técnica y financiera de **EL PROYECTO**.
- 7.2. Los términos del presente Convenio podrán ser modificados o ampliados, previo acuerdo de las partes, para lo cual se suscribirá la Adenda correspondiente, la que debidamente suscrita formará parte integrante del mismo.



CLÁUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO ORIGINAL

Quedan subsistentes las demás cláusulas del Convenio original, en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente Adenda que le es parte.

Estando ambas partes plenamente de acuerdo con los términos de la presente adenda, proceden a suscribirla por duplicado, con idéntico valor legal, en la ciudad de Lima a los ocho días del mes de junio de 2012.

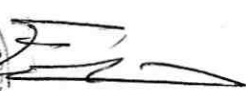


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LIMABAMBA

CESAR JULIO ACOSTA TORRES
ALCALDE
DNI. 06899712

SR. CESAR JULIO ACOSTA TORRES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMABAMBA




SR. FRANCISCO JUAN BOZA DIBOS
PRESIDENTE
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE